



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2023

Proceso No. 2022-00540

1. En atención a la solicitud elevada por el extremo actor [[12SolicitudAclaracionAuto.pdf](#)] y como quiera que en el auto que libró mandamiento de pago adiado 21 de julio de 2023, se incurrió en un error de digitación al señalar que la apoderada del extremo actor es KAREN VANESSA PARRA DIAZ, cuando lo cierto y cómo quedará el auto es que se trata de PAOLA ANDREA SANDOVAL RAMIREZ.

Lo anterior de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso. En todo lo demás se mantiene incólume.

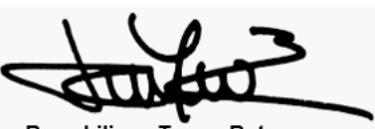
2. En torno a lo solicitado respecto de las medidas cautelares, se le pone de presente que el auto si fue notificado, más no se publicó con motivo de que tiene reserva. El mismo puede ser solicitado por medio del correo electrónico a esta sede judicial.

NOTIFÍQUESE (),

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 75 del 20 de octubre de 2023

  
Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaría

